



ACUERDO DE INTERCAMBIO PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO & POSTGRADO

entre
UNIVERSIDAD DE LA SASKATCHEWAN, Saskatoon, Canadá
 y
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, México

Para facilitar el proceso de internacionalización en sus respectivas instituciones, la Universidad de la Saskatchewan, (U of S), Saskatoon, Canadá, y la Universidad de Guadalajara, UdeG, Guadalajara, México acuerdan establecer un acuerdo de intercambio recíproco basado en principios de beneficio mutuo.

1. Definiciones

“**Acuerdo**” corresponde a este Acuerdo Académico para el intercambio de estudiantes.

“**Estudiante de Intercambio**” corresponde al estudiante registrado como estudiante de tiempo completo en la institución de origen, en un programa académico de pregrado, y cuyo estatus como estudiante se determina exclusivamente por la institución de origen.

“**Parte**” corresponde a U of S o UdeG y “**Partes**” corresponden a U of S y UdeG.

“**Institución de Origen**” corresponde a la Parte en la que están registrados los estudiantes de intercambio en un programa académico de pregrado.

“**Institución Anfitriona**” corresponde a la Parte que acepta el estudio o investigación por parte de estudiantes de intercambio en sus instalaciones.

2. Objetivo

El objetivo de este acuerdo de intercambio es promover la amistad internacional y la cooperación académica, estimulando y apoyando las actividades de estudio e interculturales entre los estudiantes de Canadá y México

No están incluidos en el presente Convenio, los programas académicos de extensión de la Universidad de Guadalajara ofrecidos por sus empresas universitarias: Colegio de Español y Cultura Mexicana y el Sistema Corporativo Proulex-Comlex.

3. Números

3.1 En cada año académico durante la vigencia de este acuerdo, cada institución aceptara estudiantes de pregrado y/o postgrado un máximo de cuatro (4) estudiantes por semestre. Dos (2) estudiantes de intercambio matriculados por un semestre de estudio cada uno son equivalentes a un estudiante de intercambio matriculado por un año académico.

3.2 U of S y UdeG deberán esforzarse por mantener el intercambio en equilibrio durante un período de dos (2) años, y se esforzarán por corregir cualquier desequilibrio en los años siguientes.

4. Selección y Matrícula de Estudiantes de Intercambio

4.1 Cada institución, conforme a los requisitos de admisión de la institución anfitriona, evaluará y nominará a estudiantes calificados para participar en el intercambio.

4.2 Los estudiantes que participan de este intercambio deben cumplir con los requisitos de admisión y los siguientes criterios:

- a. Los estudiantes deberán tener en buen estado académico con su institución de origen;
- b. El proceso de selección tendrá en cuenta los requisitos de competencia lingüística, para la admisión, del programa de la institución anfitriona cuando se seleccionen los estudiantes. Se recomienda que los estudiantes cumplan con los requisitos mínimos de competencia lingüística para asegurar que son capaces de participar con éxito en los estudios en la institución anfitriona;
- c. Los estudiantes deberán haber completado un mínimo de un año de estudio a tiempo completo antes de su participación en el intercambio. Algunos programas pueden requerir la realización de dos (2) años de estudio a tiempo completo; y
- d. La estancia de los estudiantes en la institución anfitriona no debería de exceder un año académico o doce (12) meses en su totalidad.

4.3 Los estudiantes podrían tomar clases, investigar o una combinación de las dos cosas. La opción de investigar es dependiente de la disponibilidad de un profesor supervisor durante la duración del intercambio y la universidad anfitriona haría esta determinación.

4.4 Los estudiantes que participan en los términos del acuerdo deberán estar inscritos en la institución anfitriona en la categoría apropiada para la duración del intercambio.

4.5 La institución anfitriona proporcionará a la institución de origen los certificados de notas de los estudiantes de intercambio. Los estudiantes que participan del intercambio deberán solicitar formalmente dichos certificados a la institución anfitriona, y serán responsables de pagar los honorarios correspondientes a la emisión de certificados de notas.

4.6 La institución anfitriona se reserva el derecho de rechazar a cualquier candidato de intercambio.

5. Responsabilidades de los Estudiantes

5.1 Los estudiantes de intercambio deberán pagar las tasas de su institución de origen, y estarán exentos del pago de estas en la institución anfitriona. Los estudiantes serán responsables de pagar otras tasas de la institución anfitriona y de todos los gastos obligatorios requeridos en el país anfitrión.

5.2 Se requiere que todos los estudiantes que participan en este intercambio serán responsables por todos los gastos adicionales, incluyendo los gastos de transporte, hospedaje, alimentación y cobertura de seguro, en particular de salud y contra accidentes, por la duración de su intercambio en el extranjero. Todos los estudiantes de la U of S deben de seguir los protocolos de International Travel Risk Management for Student Mobility incluyendo registrarse en el International Travel Registry (ITR).

5.3 Los estudiantes participantes estarán sujetos a las normas y reglamentos de la institución anfitriona. Tendrán los mismos derechos y privilegios que los demás estudiantes de la institución anfitriona.

6. Responsabilidades de las Instituciones

6.1. La institución anfitriona orientará a los estudiantes de intercambio a encontrar un alojamiento adecuado.

6.2 Las Partes acuerdan que cada persona gozará del derecho a la educación y no restringirán la matriculación en función de la edad, el género, el sexo, el credo, la religión, el origen étnico, el origen nacional o por discapacidades.

6.3 Cada institución designará un coordinador de la administración general del programa. Los funcionarios estarán en contacto regular, sobre todo respecto del intercambio de datos necesarios para la implementación de este acuerdo. Cada parte se compromete a informar a la otra, con antelación oportuna, si un nuevo coordinador es designado para administrar el programa.

7. Indemnizaciones y Responsabilidad

7.1 Como resultado de este acuerdo ninguna de las partes incurrirá en obligaciones financieras causadas por acciones de la otra parte sin un acuerdo previo por escrito de aceptar las obligaciones financieras específicas.

7.2 Cada parte será responsable de sus propios actos, omisiones y resultados, por lo que no será responsable de los actos de la otra parte.

7.3 Cada parte mantendrá una política o programa de seguro general, profesional y de responsabilidad civil con límites de responsabilidad adecuados para cumplir con sus obligaciones y responsabilidades bajo este acuerdo.

7.4 La póliza de seguro de los estudiantes de UdeG cuenta con una cobertura de responsabilidad civil (actos de negligencia, error u omisión, según sea el caso) y la transferencia de fondos para fianza penal. En caso de que dicha cobertura no alcance a cubrir el monto reclamado, la UdeG apoyará al estudiante respecto a la indemnización correspondiente, en la medida de sus posibilidades.

8. Período del Acuerdo

8.1. Este acuerdo se mantendrá vigente por un período de cinco (5) años desde la fecha de su firma. Podrá ser modificado, sometido a la aprobación formal de las enmiendas presentadas por los representantes autorizados de cada institución.

8.2 Cualquiera de las partes puede poner término a este acuerdo notificando a la otra por escrito con a lo menos seis (6) meses de anticipación. No obstante, aquellas actividades de intercambio en ejecución ya acordadas previamente no se verán interrumpidas por esta decisión.

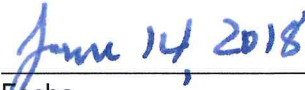
9. Firma

En fe de la misma, los representantes debidamente autorizados de cada institución están de acuerdo con las disposiciones de este acuerdo.

En nombre de la Universidad de la Saskatchewan:




Dr. Anthony Vannelli
Director y Vicepresidente Académico



Fecha




Dra. Beth Bilson
Secretaria de la Universidad



Fecha

En nombre de la Universidad de Guadalajara:



Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General

Fecha 



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

Fecha 



APÉNDICE A

Cada institución designará a un funcionario para la administración general del programa. Ellos mantendrán a la oficina de International Partnerships and Research de la U of S, y la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, de la UdeG informado sobre cualquier cambio solicitado o enmiendas al acuerdo.

UNIVERSIDAD DE LA SASKATCHEWAN

Implementación de la movilidad estudiantil

Departamento: International Student and Study Abroad Centre (ISSAC)

Dirección: Room 80 Lower Place Riel, 1 Campus Drive Saskatoon, SK S7N 5A3 Canada

Teléfono: 306-966-4925

Correo electrónico: study.abroad@usask.ca

Responsable del acuerdo – Escritura, revisión, legales y renovación

Departamento: International Partnerships and Research Office

Cargo: Director de Investigación y Alianzas Internacionales

Dirección: 110 Science Place, Room 222 Thorvaldson Building, Saskatoon SK S7N 5C9

Teléfono: 306-966-5904

Correo electrónico: international.office@usask.ca

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Oficial de programación – Implementación de la movilidad estudiantil

Departamento: Coordinación General de Cooperación e Internacionalización

Nombre: Dr. Carlos Iván Moreno Arellano

Cargo: Coordinador General

Dirección: López Cotilla N° 1043, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono: +52 (33) 3134 2222 ext. 12906

Correo electrónico: carlosivan.moreno@redudg.udg.mx